

vientes á las ocho de ella se proceda á la dicha
eleccion, y nombram^{to} para lo qual se citara en
forma al único Regidor expedido Josef Lopez
Abenra pudiendo ser hallado, y sino dejandole
en su respectiva Casa, y mas conyunta persona
la papeleta correspondiente de citacion confor-
me á lo prevenido en las ordenes Generales de
la nacion, y la municipal Executoria de es-
ta Villa que mas largamente trata de la mate-
ria, y por este que su M^{dad}. firmo así lo de nuevo
de que doy fe = Bartholome Ponre = Ante
mi Blas Lopez

Nota

Por no haver sido hallado el Regidor Josef Lopez
Abenra le dejé á su Muger Joaquina Leon Marín
papeleta de lo mandado en el auto q. antecede
lo q. anoto, y firmo en Archena dicho dia doy
fe = Lopez

Otra

Junque ha estado su M^{dad}. en compania
de mi el C^{mo}. esperando en esta Sala Capi-
tular al Regidor Josef Lopez Abenra hasta cerca
de las once de la mañana de este dia no ha com-
parecido, y para que conste lo anoto, y firmo en Ar-
chena, y Diciembre dos de D^{no}. año, y lo firmo su
M^{dad}. doy fe = Ponre = Lopez

Elecciones

En la Sala Capitular de esta Villa de Archena
y tarde de ay dos de Diciembre de mil ochocien-
tos, y ochenta, el señor Bartholome Ponre Regidor
de Cano, y Presente de la M. Jurisdiccion de ella;
á que no asistieron los señores D. Rafael de Mo-
lina, y Pasqual Lorenzo Alcaldes Ordinarios.

